

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12600/ 30 Vrs.

AUTORIZA EN FORMA TEMPORAL LA NAVEGACIÓN POR RUTAS QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 28 de enero de 2022.

VISTO: las cartas de navegación N° 13300; 13600; 13620; 12700; 13200 y 13100, publicadas por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12100/89, de fecha 13 de febrero de 2018; lo dispuesto en los artículos 3°, letra h), 7° y 10° del D.F.L. N° 292, de 1953; los artículos 2°, 6°, 29° y demás pertinentes del D.L. N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación; lo considerado por el Estado Mayor General de la Armada el 9 de diciembre de 2013, y las atribuciones que me confieren los artículos 7° y 45° inciso final del D.S.(M.) N° 397, de 1985,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE**, en forma temporal, a contar de esta fecha y por un período de 48 meses, la navegación de naves mercantes de pasajeros y deportivas, de bandera chilena, que zarpando o recalando desde Puerto Williams o Puerto Navarino, naveguen por cualesquiera de las siguientes rutas de aguas interiores chilenas:

a.- Circuito Cabo de Hornos: Canal Beagle, Paso Picton, Paso Goree, Bahía Nassau, Paso Mantellero, Canal Franklin, Paso Mar del Sur, Cabo de Hornos, Paso Richmond, Paso Picton y Canal Beagle y viceversa.

b.- Circuito Ventisqueros: Canal Beagle, Brazo Norweste, Canal Thomson, Brazo Surweste y Canal Beagle y viceversa.

c.- Circuito Navarino: Canal Beagle, Canal Murray, Bahía Nassau, Paso Goree, Paso Picton y Canal Beagle y viceversa.

Asimismo, estas naves podrán navegar parcialmente y/o combinando dos o más de los circuitos antes señalados, previa autorización expresa de esta Dirección General o del Gobernador Marítimo de Puerto Williams.

2.- **AUTORIZÁSE**, en forma temporal, a contar de esta fecha y por un período de 48 meses, la navegación por cualesquiera de los circuitos señalados en el párrafo 1.-, letras a) y b) precedentes, a las naves deportivas de bandera extranjera sin fines comerciales y con un máximo de 12 personas a bordo, debiendo ellas dar inicio y término a su navegación en Puerto Williams o Puerto Navarino, en este último, siempre y cuando se encuentren debidamente agenciadas.

Asimismo, estas naves podrán navegar parcialmente cualesquiera de ambos circuitos previa autorización expresa de esta Dirección General o del Gobernador Marítimo de Puerto Williams, en su caso.

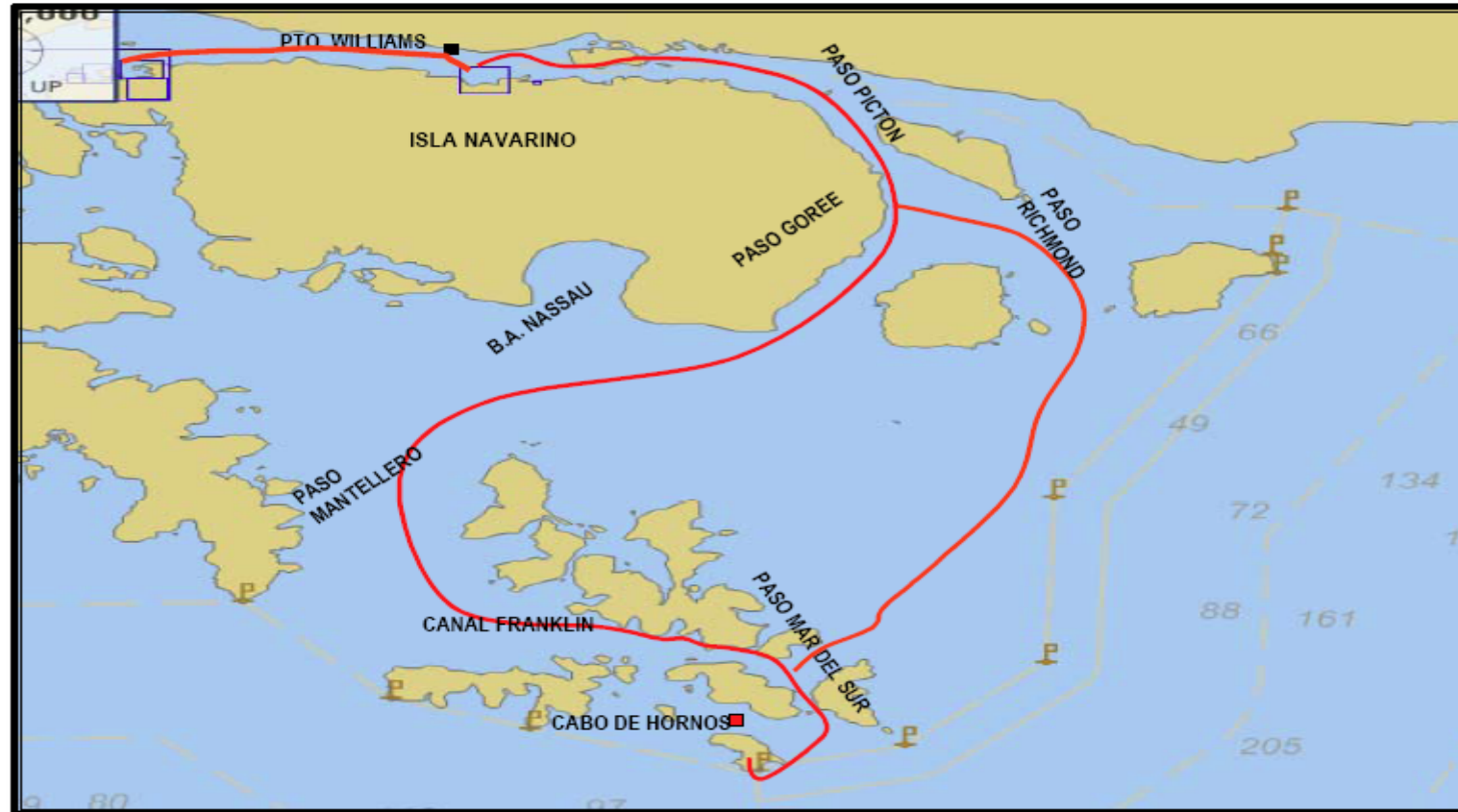
- 3.- **AUTORÍZASE**, en forma temporal, a contar de esta fecha y por un período de 48 meses, los siguientes fondeaderos ubicados en los circuitos que se indican:
- a.- Circuito Cabo de Hornos : Caleta Margarita y Puerto Maxwell.
 - b.- Circuito Ventisqueros: Caleta Ferrari, Caleta Borracho, Caleta Beulieu, Estero Coloane y Caleta El Bosque.
- 4.- Las naves que naveguen las rutas autorizadas, quedarán sujetas en todo, a las normas chilenas que regulan la navegación en aguas interiores, debiendo, previo a cada viaje, informar por escrito su plan de ruta al Gobernador Marítimo de Puerto Williams, el que instruirá a los armadores o representantes de la nave, antes del inicio de la navegación solicitada, acerca de sus obligaciones para con la Autoridad Marítima chilena.
- 5.- La descripción de las rutas a que se refiere el párrafo 1.-, precedente, se señalan en los gráficos anexos, los que forman parte integrante de esta resolución.
- 6.- **INCLÚYASE** copia íntegra de esta resolución en el sitio Web de esta Dirección General.
- 7.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)
CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- C.J.IIIa.Z.N.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (DEPTO. JURIDICO - DIV. REGTOS. Y PUB.)
- 4.- D.I.M. y M.A.A.
- 5.- D.S. y O.M. (OPS.)
- 6.- G.M. (P.A.)
- 7.- G.M. (WILL.)
- 8.- ARCHIVO PILOTAJE

“A”
CIRCUITO CABO DE HORNOS



(FIRMADO)
CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Misma docto. Conductor.

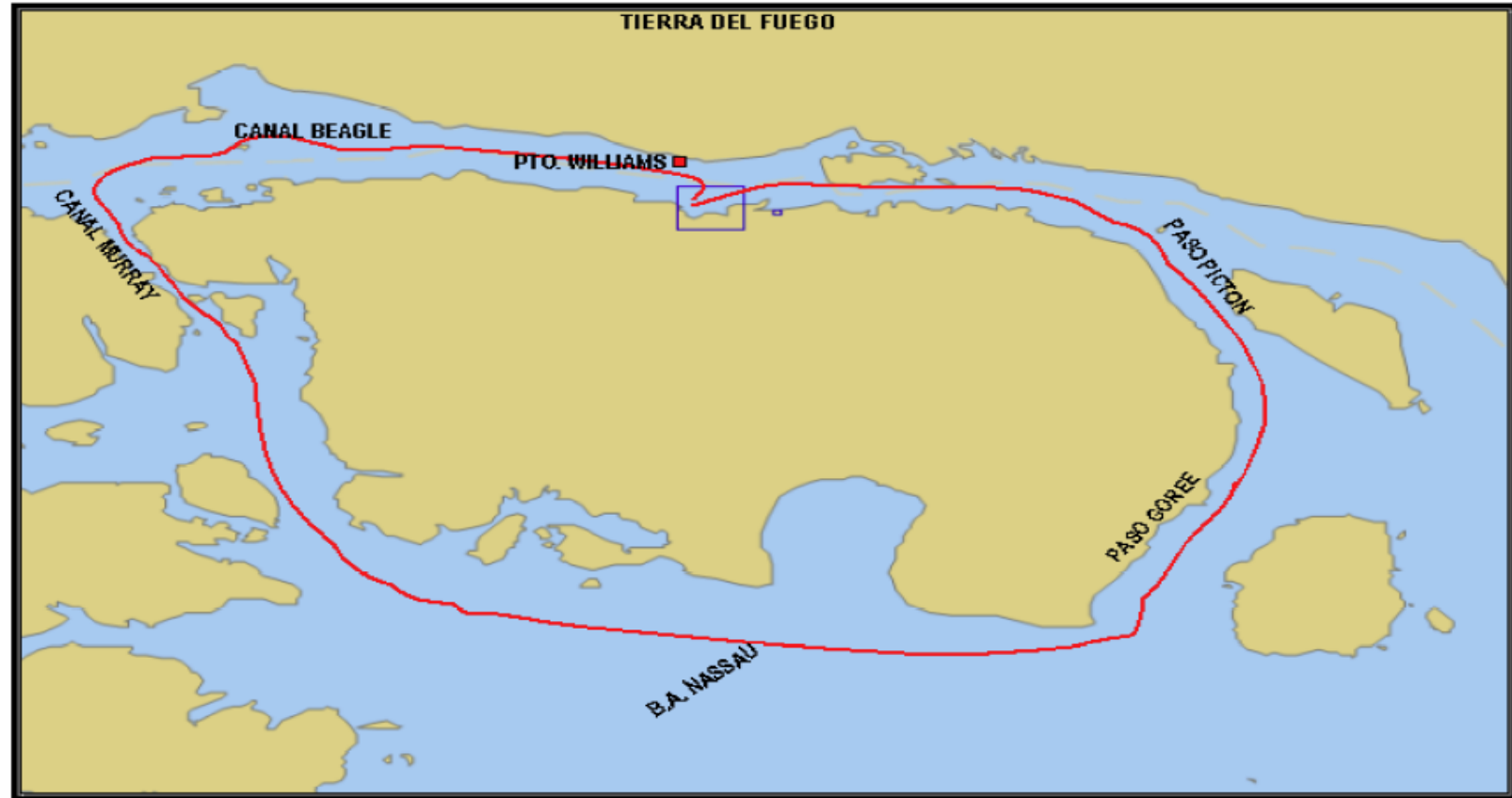
“B”
CIRCUITO VENTISQUEROS



(FIRMADO)
CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Misma docto. Conductor.

“C”
CIRCUITO NAVARINO



(FIRMADO)
CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Misma docto. Conductor.